

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del número segundo de la Orden de 21 de Enero último, y vistas las instancias documentadas presentadas a esa Dirección general por los opositores a plazas de Guardias de seguridad interior de las Prisiones, calificados por el Tribunal por el orden en que aparecieron en la «Gaceta» de 23 de Enero próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el número de aspirantes al Cuerpo de seguridad interior de las Prisiones, con los derechos y obligaciones consignados en el Decreto de 11 de Enero de 1934 y en la Orden ministerial citada de 21 de Enero de 1935, a los opositores que lo han solicitado, y que son los que se indican en la relación adjunta. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de Febrero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Director general de Prisiones.

(Véase en la «Gaceta» del 13 de Febrero de 1935 la relación de los aspirantes al Cuerpo de Seguridad interior de las Prisiones, según Orden ministerial de 21 de Enero de 1935).

436

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Noviembre de 1934 y Orden complementaria de 4 de Diciembre del mismo año, a propuesta de la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública,

Este Ministerio se ha servido disponer que bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles y con el Abogado del Estado de mayor categoría de la provincia, se constituyan las Comisiones interinas de Beneficencia a que se refieren aquellas disposiciones, integradas por los señores que a continuación se mencionan:

D. Eliseo Migoya y Torres, Abogado; D. Juan de Uribe y Uriarte, Abogado; D. Adolfo Cardenal González, Co-

merciante; doña María Voz Mediano de Solano; D. Lorenzo Matías Albizu, Periodista; D. Pedro Toledo; D. Santiago Fernández Tapia, Farmacéutico, para la de Vizcaya.

D. Manuel Casqueiro Paz, D. Celso López Blanco, Odontólogo; D. Sinforiano Menero Guerra, D. César García Solís, D. Angel Casqueiro Paz, D. Rafael Sáenz Díez y D. Carmelo Castiñeira Urrutia, para la de Pontevedra.

Doña Catalina Gual Villalonga, doña Dolores Fortuny Bizquera, D. Guillermo Farragut Sbert, D. Joaquín Fuster Rossiñol y D. Juan Marqués Bennaser para la de Baleares.

D. Luis Ventura Balaña, D. Fermín Ayora Sánchez, don Luis Cabezas, doña María Luisa Ortega Ruiz-Sarmiento, doña María Teresa Arande de Suca, D. Diego Luzón Linde y doña María Pastor Rubio, para la de Jaén.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento, traslado a los respectivos Gobernadores civiles y demás efectos.

Madrid, 31 de Enero de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

403

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) de la primera mitad de la subvención que, por Orden ministerial de 25 de Octubre de 1933, se le concedió, en principio, para construir directamente, en el agregado de Pedreña, un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar afecto a la Oficina técnica D. Pedro Sánchez Sepúlveda:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) la primera mitad de la expresada subvención, o sean 10.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio, y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que para el servicio de que se trata existe crédito en el capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación segunda, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación segunda, concepto único, subconcepto quinto, del presupuesto trimestral prorrogado de este Ministerio, se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) la cantidad de 10.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que, en principio, y por Orden ministerial de 25 de Octubre de 1933, le fué concedida para construir directamente, en el agregado de Pedreña, las referidas Escuelas.

Dicho abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que, en su día, arroje la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.—P. D., Mariano Cuber.
Señor Director general de Primera enseñanza. 437-438

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad nueve vacantes en el Cuerpo Nacional de Veterinaria, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios, y establecido en la base 4.ª, capítulo IV, del Decreto de 7 de Diciembre de 1931, que las vacantes que en dicho Cuerpo se produzcan se provean mediante concurso-oposición en las condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, ha dispuesto se convoque concurso-oposición entre Veterinarios, para cubrir nueve plazas vacantes que existen en esta fecha en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional de Veterinaria, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, con sujeción al Reglamento y Cuestionarios que se aprueba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid a 28 de Enero de 1935.—Manuel Giménez Fernández.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias. 433

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, en instancia de fecha 8 de Enero último, solicita de este Ministerio se habilite la Aduana de dicha capital para el despacho de papel para periódicos comprendido en las partidas 1.026 y siguientes de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Fundamenta su petición en el hecho de no estar comprendida la expresada Aduana entre las autorizadas para la importación con derechos reducidos de papel para la Prensa, no obstante ser su habilitación de primera clase y resultar el puerto natural de Castilla y el de menor distancia a Madrid entre los del Norte de España, y en el

perjuicio que dicha omisión ocasiona por una inmotivada desviación de su tráfico natural.

Y como con acceder a lo solicitado se beneficia al comercio, sin perjuicio alguno para el Tesoro ni para la industria papelera nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se considere incluida la Aduana de Santander entre las autorizadas para los despachos de papel para Prensa, con arreglo al régimen establecido en el Real decreto de 15 de Julio de 1921, dándose conocimiento de ello al Comité Regulador de la Industria del Papel, para que, por la Representación en el mismo de la Industria Papelera Nacional, se designe la persona que haya de intervenir en los despachos que se efectúen en la expresada Aduana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid a 2 de Febrero de 1935.—P. D., Pascual Abad.
Señor Director general de Aduanas. 435

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley de Bases regulando el cultivo del tabaco en España.

Dado en Madrid a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón.

A LAS CORTES

Una experiencia de catorce años, no obstante lo vario y no siempre halagador de los resultados obtenidos en cuanto a calidades y costos de producción, permite afirmar que en España puede obtenerse el tabaco en condiciones apropiadas para su aprovechamiento industrial, sin que el perjuicio que con ello se ocasione a la Renta de Tabacos sea de gravedad y extensión suficiente para no hallar compensación, mantenidos los límites de prudencia que la realidad misma determina en el indudable beneficio que con él recae sobre nuestra economía agrícola.

A esta convicción obedece el proyecto de ley que se somete a la deliberación de las Cortes y en el que, con sacrificio del espíritu fiscal y sin perjuicio de la continuación del régimen de ensayos donde así proceda, se autoriza y regula en forma definitiva el Servicio Nacional de Cultivo y Preparación del Tabaco en beneficio de los agricultores españoles, a los que con él se abren interesantísimas perspectivas si en las labores puramente agrícolas y en las sucesivas del curado y la fermentación, ponen el afán de perfeccionamiento y acierto necesario para la mejora de calidades y abaratamiento de costos.

En la organización administrativa del Servicio se tiene de a engranarlo debidamente con los demás organismos del Estado que tienen a su cargo la gestión del Monopolio de Tabacos.

Al examinar esta gestión, no debe jamás olvidarse que la manufactura y venta del tabaco en España constituye un monopolio fiscal de rendimiento cuantioso e insustituible.

No es posible, por tanto, sin poner en riesgo grave esta importantísima Renta del Tesoro, considerar el cultivo del tabaco en España como un hecho aislado. Forzosamente ha de considerarse como parte integrante del Monopolio.

Por ello, desde que se inició el cultivo del tabaco en España, no se ha planteado en serio ni con fundamento el problema de la dependencia de este Servicio.

Asignado desde el primer momento quedó a la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, y después de los años transcurridos desde entonces puede afirmarse como resultado de la experiencia practicada que hubiese sido mayor el acierto en la organización de haberse establecido en más estrecho contacto, más firmemente trabado con todos aquellos otros servicios cuya gestión tiene a su cargo la Compañía Arrendataria de Tabacos.

A corregir este error se tiende en el proyecto adjunto. Tanto en el organismo directivo central como en los provinciales y en las Juntas informativas, la Compañía Arrendataria de Tabacos se halla presente y toma parte y responsabilidad en la gestión directiva del Servicio en todos sus aspectos.

Al propio tiempo, tanto en la Administración central como en la de las Zonas de cultivo, queda perfectamente coordinada la acción del Servicio con la representación más genuina del Ministerio de Hacienda en las provincias.

Un aspecto interesante de la reforma que se propone y sobre el cual conviene llamar la atención, es el que se refiere a la fijación del número de hectáreas que en cada campaña hayan de ser cultivadas.

En el proyecto se establece una relación absoluta entre la extensión de terreno cultivable y la capacidad de absorción del tabaco que se produzca por la Compañía Arrendataria.

Siendo ésta el único consumidor posible en la actualidad del tabaco indígena, no debe producirse mayor cantidad de éste que el que pueda emplearse en las labores fabricadas por la Compañía sin detrimento de su calidad o de su aceptación por el público.

Otra cosa conduciría inevitablemente a la formación de «stoks» cuantiosos de tabaco indígena en rama, con el consiguiente riesgo de inutilización por el transcurso del tiempo, y con el más inmediato y seguro todavía de la inmovilización del capital con cargo a la Renta de Tabacos.

Establecidas, además, las cosas en esta forma, se crea un estímulo para el cultivador, que desde el primer momento tendrá noción clara de que mejorando la calidad del producto y abaratando su costo de producción, podrá obtener mayor extensión de cultivo y con ello mejorar sus beneficios, pues es evidente que el ideal para España sería su independización total o casi total del extranjero en las compras o adquisiciones de tabaco, si algún día llegase a producirlo en la cantidad, calidad y precios necesarios para poder sustituir al tabaco extranjero.

También es una característica del proyecto que debe destacarse la de la participación activa y constante que a las representaciones de los cultivadores se da en los organismos asesores de la Dirección del Cultivo.

Tanto en la Junta informativa Central como en las de Zona, tendrán los Sindicatos de Cultivadores la debida representación, pudiendo así ayudar, con el fruto de su experiencia, a los trabajos que a los mencionados organismos están encomendados; trabajos de asesoramiento técnico sin los cuales los organismos directores no dispondrían en algún momento de todos los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de su misión.

El hecho de que se autorice la fermentación por los propios Sindicatos exige que éstos se hallen constituidos en forma que garantice el funcionamiento normal y adecuado de los mismos, evitando luchas de intereses o de política

y estableciendo el debido control de sus actuaciones para que éstas se desenvuelvan en todo momento dentro de las prescripciones reglamentarias.

A conseguir esto tiende la obligatoriedad de la sindicación para todos los cultivadores de cada Zona y la creación, dentro de cada Sindicato, de un Delegado del Estado encargado de controlar su funcionamiento con derecho de veto para los acuerdos no reglamentarios.

No parece necesario subrayar la importancia de la concesión que con este proyecto se otorga a los Sindicatos para que fermente el tabaco por su cuenta.

Significa esto el reconocimiento de su mayoría de edad, la obtención de una libertad de iniciativa de que hasta ahora carecieron.

Igualmente importante en otro orden de cosas es la facultad que se les concede de realizar el pago a los cultivadores del importe de sus liquidaciones. Funciones de tal importancia y responsabilidad son las que principalmente exigen el control que se establece para cumplir deberes esenciales del Estado en amparo y garantía de los legítimos intereses de asociados y en defensa vigilante y celosa de la Renta, que no debe olvidarse en ningún momento que se halla constituida por el 97 por 100 de los ingresos que procedentes del Monopolio de tabacos tienen entrada en las arcas del Tesoro.

La trascendencia misma de estas reformas, especialmente de las que se refieren a la fermentación, las haría peligrosas si se acometieran de una sola vez sin la preparación y el estudio debidos. Por ello, se harán en forma gradual, procediéndose con ampliaciones sucesivas, conforme los resultados de la experiencia vayan aconsejándolo.

Se establecen, por otra parte, sanciones que son obligadas en un servicio tan expuesto al contrabando y en el que tan necesaria es la disciplina. E igualmente se crea una intervención de todos los gastos a que el Servicio obliga, delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, que asegure, dentro de las normas de la ley de Administración y Contabilidad, el desenvolvimiento de las actividades del Servicio Nacional de Cultivo y Preparación del Tabaco.

Con estas previsiones, es de esperar que el cultivo del tabaco en España llegue a constituir, no una carga que, como hasta ahora, pese gravemente sobre la Renta, sino una manifestación más de la riqueza agrícola nacional con sus esenciales características de beneficio para los agricultores y de dependencia en este aspecto de la economía del Estado.

Por entenderlo así, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Base primera. Dependiente del Ministerio de Hacienda, y afecto a la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, funcionará el Servicio Nacional del Cultivo y Preparación del Tabaco.

Su organismo director estará constituido por un Comité directivo central, presidido por el Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y compuesto, como Vocales, por el Inspector general del Servicio, un Subdirector técnico de la Compañía Arrendataria de dicho Monopolio y los Jefes de las Secciones Técnica y Administrativa de Tabacos en la Representación del Estado. Este último actuará como Secretario y el Inspector general tendrá la delegación del Comité para la ejecución, según las normas por aquél acordadas, de todos los servicios.

Anejo al Comité se constituirá una Junta Informativa Central, compuesta por el Representante del Estado en el

Arrendamiento de Tabacos, como Presidente, con facultad de delegar en un funcionario dependiente del Ministerio de Hacienda, y como Vocales, un técnico del Cultivo, un técnico de la Compañía Arrendataria, un técnico del Estado, el Delegado del Interventor general, el Jefe de Contabilidad de la Dirección del Timbre, un Abogado del Estado, un Administrativo de la Compañía Arrendataria, un Administrativo del Estado, el Profesor de Cultivos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, un Ingeniero en representación del Ministerio de Agricultura, un representante de los agricultores por Zona de Cultivo, y, como Secretario, un funcionario administrativo del Estado.

Esta Junta tendrá como función esencial asesorar al Comité directivo en cuantos casos éste la requiera y, preceptivamente, en los que reglamentariamente se determinen, tanto en orden a la técnica general de Cultivo como a sus derivaciones administrativas. Actuará por medio de ponencias de carácter permanente o transitorio, según los casos, y en Pleno, en aquellos otros en que así lo preceptúe el Reglamento.

(Continuará)

Delegación Provincial de Trabajo de Santander Servicio de Accidentes del Trabajo

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 23 de Enero del corriente año, se inserta la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, del tenor siguiente:

«Ilmo. Sr.: El capítulo X del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria, incorporado al mismo por Decreto de 26 de Julio del año anterior («Gaceta» del 31), determina la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de ellos dependan, para cumplimiento de la citada ley.

Pero al no consignarse de modo expreso en las disposiciones de este capítulo la obligación en que están los Centros, Corporaciones y servicios a que se refiere de remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo el boletín estadístico establecido por el artículo 198, pudiera interpretarse que se hallaban exceptuados de ella, y no siendo esto así, ya que los fines a que sirve el boletín estadístico son los de perfecto y exacto conocimiento de todos los accidentes que ocurran en el territorio nacional, cualquiera que sea el patrono o establecimiento en que se produzcan, para que todos ellos sean comprendidos en las estadísticas que se elaboran, ha de entenderse que tal artículo tiene un carácter de generalidad que obliga a cumplirlo en todos los casos en que se produzca algún accidente de trabajo, y siendo de alta conveniencia el aclararlo así,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y oída la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, las Corporaciones públicas y los servicios que de ellos dependan, además de los partes y comunicaciones que se previenen en el capítulo X del Reglamento para ejecución de la Ley de Accidentes del Trabajo, enviarán al delegado de Trabajo de la provincia en que el accidente ocurra el boletín estadístico que determina el artículo 198, ajustándose a la tramitación que en el mismo se marca. Este boletín será conforme al modelo oficial aprobado.

La obligación de extender y enviar estos boletines recaerá precisamente en el jefe de la dependencia, servicio, establecimiento, obra o explotación de que se trate, y se

efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho.

Las sanciones que por la omisión de este boletín se marcan en el artículo 226, serán exigidas a las personas comprendidas en el párrafo precedente por sus superiores jerárquicos.

2.º Los contratistas y concesionarios de obras o servicios del Estado y de las Corporaciones públicas quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias generales en cuanto a la presentación de partes de accidentes y del boletín estadístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 18 de Enero de 1935.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los Centros, Corporaciones y servicios que de ellos dependan para su debido cumplimiento.

Santander, 14 de Febrero de 1935.—El delegado de Trabajo, Salvador Castrillo. 404

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

EDICTO

Confeccionado el padrón, correspondiente al ejercicio en curso, del Ensanche de Maliaño, de esta ciudad, con las modificaciones que determina la Ley de 26 de Julio de 1892, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Julio de 1902 y normas que señala el Decreto-ley de 16 de Marzo de 1926 y Reales órdenes de 24 de Abril y 3 de Mayo de dicho año, se anuncia, por el presente, a los señores propietarios que dicho documento se halla expuesto, dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, y horas de oficina, en el Negociado administrativo del Catastro urbano de esta Administración.

Santander, 13 de Febrero de 1935.—El administrador, José García Colomer. 425

Suministros del mes de Enero de 1935

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 40 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 64 céntimos.
- Ración de paja, a 85 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 95 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 8 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 20 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos de peseta.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 36 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 67 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander a 14 de Febrero de 1935.—El presidente, G. Teira.—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz.—El secretario, Luis Herrera.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Enero de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
5.801	2. ^a	2	Peugeot	587.207	4	12	Cerrado	»	Víctor Van den Eynden	Torrelavega	P.	
5.802	3. ^a	2	Stward	S. A.—68.727	6	20	Camión	2.630	Francisco Salcines	Peñacastillo	P.	
5.803	3. ^a	2	Diamond T.	528.380	6	22	Idem	»	Gervasio Portilla	Maltaño	P.	
5.804	3. ^a	2	Reo	S. A.—9.063	6	22	Idem	2.500	Pedro Velasco García	Carbajal, 3	P.	
5.805	3. ^a	2	Idem	S. A.—9.523	6	22	Idem	2.500	Angel Gutiérrez Unzué	Laredo	P.	
5.806	2. ^a	2	Renault	7.611	4	10	Cerrado	»	José Ruiz Salazar	Puente San Miguel	P.	
5.807	2. ^a	3	Opel	2.893	6	15	Sedán	»	Prudencio Diego	Muriedas	P.	
5.808	3. ^a	3	Chevrolet	4.565.657	6	20	Camión	2.500	Francisco López	Potes	P.	
5.809	3. ^a	4	Ford	5.279.605	4	17	Idem	1.250	Manuel Tresgallo	Suances	P.	
5.810	3. ^a	4	Dodge	4.795	6	18	Idem	2.670	Manuel Bolado Diego	Nueva Montaña	S. P.	
5.811	2. ^a	4	Ford	80.068	4	8	Sedán	»	José Trueba Pérez	Torrelavega	P.	
5.812	2. ^a	5	Vauxhall	812.025	6	14	Idem	»	Adolfo Morlote	Peñacastillo	P.	
5.813	2. ^a	5	Citroen	B. W.—0.138	4	10	Cerrado	»	Alejandro Ruiz	Torrelavega	S. P.	
5.814	3. ^a	7	Ford	1.221.213	8	25	Camión	2.225	Víctor Gómez Gómez	Bonifaz, 13.	P.	
5.815	2. ^a	7	Renault	18.016	4	10	Cerrado	»	Fermín Palazuelos	Sarón	P.	
5.816	1. ^a	8	B. S. A.	B-2-1.220	1	2	Moto	»	Manuel San Martín	Pereda, 36	P.	
5.817	3. ^a	9	Dodge	17.870	6	18	Camión	2.280	Florencio Hontañón	Santillana	P.	
5.818	3. ^a	10	Citroen	C.—40.325	4	12	Idem	1.800	Dominica Gabilondo	Mercado del Este	P.	
5.819	2. ^a	10	Fiat	62.269	4	8	Cerrado	»	Emilio Aranduy Pelayo	P. 14 de Abril	P.	
5.820	2. ^a	11	Idem	63.153	4	8	Idem	»	Pilar Henestrosa	Las Fraguas	P.	
5.821	3. ^a	11	Ford	1.220.438	8	25	Camión	2.416	José Martín y Martín	Gama	P.	
5.822	2. ^a	12	Opel	8.967	4	10	Sedán	»	Miguel Sanz Fernández	Ruamayor, 27	P.	
5.823	2. ^a	12	Singer	2.465	4	8	Cerrado	»	Pedro Citoler Seré	M. Pelayo	P.	
5.824	3. ^a	14	Reo	S. A.—9.579	6	22	Camión	2.480	Félix Matesanz	Puente Ojedo	P.	
5.825	2. ^a	16	Peugeot	588.413	4	12	Cerrada	»	José Herrero	Torrelavega	P.	
5.826	2. ^a	17	Austin	205.843	4	7	Sedán	»	Mateo Peral Pardo	Ramales	P.	
5.827	3. ^a	19	Chevrolet	4.553.283	6	20	Camión	1.975	Vidal Arenal	Soba	P.	
5.828	3. ^a	21	Renault	2.923	4	13	Idem	1.300	José Solá Vila	La Cavada	P.	
5.829	3. ^a	21	Federal	238.886	6	22	Mixto	2.980	Fernando Gómez	Vargas	P.	
5.830	2. ^a	22	Fiat	65.163	4	8	Cerrado	»	Eusebio Salvador	M. Núñez, 20	P.	
5.831	2. ^a	24	Citroen	B-7.—0.706	4	10	Idem	»	Ramón Alvarez	Hotel Royalty	P.	
5.832	3. ^a	26	Dodge	7.079	6	18	Camión	1.930	Jenaro Ugarte Molleda	Torrelavega	P.	

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Enero de 1935.

AUTOMÓVIL		C E D E N T E		A D Q U I R E N T E	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Hispano	419	Isidro Royano	Santander	Pedro González	Calahorra (Logroño).
G. M. C.	559	Ramón Blanco	Ribadesella	Manuel Muro Rodríguez	Tantín, 8.
Renault	5.464	Fernando Hermosa	Santander	Marcelo Trueba Puente	Hoz de Anero.
Ford	4.747	Pablo Pastor	Igollo	Víctor Gómez Gómez	La Albericia.
Citroen	3.312	Román Urquijo	Santander	Benito Loriente Vinué	P. Numancia, 3.
Diana	4.264	Emilio Carpintero	Idem	Félix Matesanz	Potes.
Delage	2.860	Florencio Ceruti	Idem	Lino Corcho	M. Pelayo, 52.
Chevrolet	4.348	Pedro Velasco	Torrelavega	Agencia Vallina	P. Pereda, 26.
Renault	2.003	Ramón Alcalde	Torrelavega	Jerónimo Valdivieso	Comillas.
Ford	4.508	La Vinalesa	La Cavada	Raimundo Polanco	Los Corrales.
Citroen	5.016	Manuel Castellanos	Santander	Eloy Zubiaurre Azqueta	Guircuiría (Vizcaya).
Diamond	5.566	Bautista Orlando	Laredo	Manuel Castellanos	Santander.
Citroen	3.255	Auto Gomas	Santander	Demetrio Rivero Alonso	Magallanes, 38.
Fiat	4.446	Víctor Van Deyen	Torrelavega	Manuel Castellanos	P. Pereda, 23.
Chevrolet	5.181	Félix Matesanz	Potes	Marcelino Carpintero	Andrés Río, 6.
Fiat	2.922	José Argumosa	Torrelavega	Benigno Lázaro Lázaro	Santa Clara, 11.
Graham	3.868	Íñigo Sordo Díaz	Ruiloba	Eleuterio Escudero	Torrelavega.
Fiat	2.223	Ramón Pilatti	Los Corrales	Manuel Sánchez Herrera	Los Corrales.
Donet Zedel	2.612	José Casanova	Santander	José Alija González	D. Juan León (Valencia).
Citroen	2.952	Ramón Pilatti	Los Corrales	Manuel Sánchez	Los Corrales.
Opel	4.933	Angel Domínguez Arenillas	Santander	Victorina Puente, viuda de Toca	G. Espaltero, 11.
Peugeot	4.136	Rafael Aracil	Idem	Sinforoso Martínez Villa	P. Canalejas, 12.
Studebaker	4.283	Enrique Fernández	Idem	Faustino López	Fernández Isla, B.
Cadillac	4.879	Rafael Pombo	Torrelavega	Leopoldo R. Zabala	Consolación, 2.
Citroen	2.938	Hermenegildo Fernández	Santander	José Fernández Postigo	Corvera Toranzo.
Idem	5.378	Fernando Alonso Cuevas	Idem	Vicente Higuera Canales	Menéndez de Luarda, 23.
Chenard	4.316	Sebastián Gallo	Idem	Amando Prieto Franco	Primer Mayo, 1.
Mathis	2.899	Enrique Prier	Idem	Eduardo Madariaga	Blanca, 12.
Citroen	3.425	Alejo R. Hedilla	Idem	Ruigómez y Compañía	Fernández Campo (Bilbao).
Diamond	5.566	Bautista Orlando	Laredo	Manuel Castellanos	P. Pereda, 23.
Chenard	4.493	Manuel Castellanos	Santander	Julián González	Cádiz, 5.
Ford	4.692	Clemente Llano	Pesús.	Manuel Arriaz Ortiz	Pesús.
Idem	3.904	Manuel Arranz	Idem	Idem	Idem
Idem	4.911	Clemente Llano	Idem	Idem	Idem
Diamond	5.429	Domingo Marquina	Santander	Dionisio Martín Palacios	Potes.
	3.080	Marqués de Valdecilla	Valdecilla	José Luis Varela	Burgos, 22.
		Clemente Llano		Manuel Arriaz Ortiz	Pesús.
				Ansuelmo Cárcoba	

Diamond	5.429	Domingo Marquina	Santander	Dionisio Martín Palacios	Burgos, 22.
Renault	3.291	Anselmo Cárcoba Ocejo	Ruesga	José Luis Varela	Pesús.
Citroen	3.549	Miguel Valiente	Guarnizo	Andel Arranz Ortiz	Ruesga.
Chevrolet	4.909	Francisco López	Santander	Anselmo Cárcoba Cano	Guarnizo.
Opel	5.381	Juan Cuesta	Soto-Iruz	Julia Pérez Ruiz	Astillero.
Ford	5.520	Miguel Pando	Castro Urdiales	Bomberos Voluntarios de	Soto-Iruz.
Peugeot	4.423	Vicente Magaldi	Ontaneda	Alfonso Collantes	Castro Urdiales.
Chevrolet	4.946	José Pérez	Potes	Antonio Zaballa	Vega de Pas.
Ford	5.525	Vidal Arenal	Soba	Vidal Cobo Marquín	San Fernando, 4
Loubet	4.232	Manuel Sánchez Rubayo	Santander	Jesús Ortiz	Torrelavega.
Ford	1.837	Miguel Maza	Idem	Ramón Alcalde	Cisneros, 39.
Unic	2.665	Sociedad Bedia y Pérez	Astillero	Sotero Pereda	Arredondo.
Amílcar	1.469	Juan de la Riva	Cabezón de la Sal	Víctor Cubas Alonso	Pontejos.
Renault	5.770	Fidel Ríos Ganzo	Santander	Manuel Bedia Bedia	Villacarriedo.
Chevrolet	5.319	Antonio Maza	Astillero	Leoncio Fernández	Cádiz, 5.
Citroen	1.293	Rosa López	San Felices de Buelna	Perfecto Ríos Ganzo	Torrelavega.
Fiat	1.875	Santiago González Pardo	Torrelavega	Acacio Gutiérrez	Requejada.
B. M. W.	4.103	Florencio Mateo Gómez	Cabezón de Liébana	Leandro Pereda	Torrelavega.
Buick	3.122	Lucas del Castillo	Santander	Belarmino Díaz Menéndez	Ruamayor, 26.
				Mariano Sáez Toledano	P. Príncipe.
				Domingo Romero	

Santander, 5 de Febrero de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Don Rafael Dorao Arnáiz, secretario de Gobierno, en funciones, de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifica: Que por la Sala de Gobierno de esta excelentísima Audiencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, fueron designados, para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican:

PROVINCIA DE SANTANDER

Partido de Ramales de la Victoria

Soba.—Juez suplente, D. Miguel Fernández Gutiérrez.

Partido de Santoña

Ríotuerto.—Juez propietario, D. Fidel Sañudo Aja.

Santoña.—Fiscal propietario, D. Ramón Blanco y Díez de Ulzurrun.

Partido de San Vicente de la Barquera

Val de San Vicente.—Juez propietario, D. Jerónimo Sánchez Fernández; juez suplente, D. Daniel Escandón Bedoya.

Udías.—Juez suplente, D. Ramón Lloreda Ruiz.

Partido de Torrelavega

Torrelavega.—Juez suplente, D. Andrés Ceballos Avilés.

Miengo.—Juez suplente, D. Jerónimo Villegas Cabrero.

Partido de Santander (Oeste)

Santander (Oeste).—Juez suplente, D. Santiago Gutiérrez Mier.

Partido de Villacarriedo

San Pedro del Romeral.—Juez propietario, D. Ildefonso Escudero Gómez.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos, 5 de Febrero de 1935.—El secretario de Gobierno, en funciones, Rafael Dorao. 405

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1935:

Sesión de 2 de Enero

Aprobar los borradores de las actas de Presupuestos, celebradas los días 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28 y 31 de Diciembre último y el de la ordinaria, que se celebró el día 26 del mismo mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del profesor de la Banda municipal, D. Gerardo Alonso.

Promover ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso que autorizan los artículos 226 del Estatuto provincial y 36 de la Instrucción de Cédulas personales contra acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, que figura en acta.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Diciembre.

Crear una plaza de cabo de la Guardia municipal, que será provista en el guardia ciclista D. Florentino Ruiz Vela, y conceder la medalla de primera del Mérito municipal a los guardias municipales que voluntariamente se prestaron los primeros en poner en circulación los tranvías de servicio público.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que promueve el señor interventor.

Desestimar lo solicitado por el vigilante de arbitrios D. Antonio Maquilón.

No acceder a lo solicitado por los empleados jubilados Sres. Galván, Lanza y González Cordero para que se les aumente la asignación anual que perciben.

Conceder al guardia municipal D. Rafael Caro Díaz los beneficios señalados en el artículo 12 del Reglamento de empleados subalternos.

Conceder la vacación reglamentaria al procurador municipal D. Emilio López Bisbal.

Quedar enterada de las comunicaciones que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona, fijando la asignación parcial correspondiente a este Municipio a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Aduanas y Consignaciones Llonch» y S. A. «Química farmacéutica de los establecimientos Rocafort Doria».

Acceder a lo solicitado por D. Daniel Ibáñez Cuadra para que se le prorrogue el arrendamiento del aprovechamiento de las hierbas del talud del P. de Ramón Pelayo, que viene disfrutando desde el año 1930.

Desestimar lo solicitado por D. Miguel Cuesta para que se le declare exento de la obligación de satisfacer el derecho tasa por inspección sanitaria de alimentos.

Conceder a D. Jesús Martín Arce autorización para elevar un piso en una casa, frente a la número 200 de la carretera de Pronillo a Corbán.

Conceder permiso a D. A. Fernández para construir, con carácter provisional, un pequeño pabellón.

Acceder a lo solicitado por D. Gregorio Cos para que el Ayuntamiento derribe dos árboles existentes frente a una casa de vecindad que está construyendo en la calle de Perines.

Autorizar a D. Eusebio Ruiz para el traslado de su almacén de frutas.

Conceder permiso a D. Juan José Sánchez para la apertura de un salón de baile, señalado con el número 7 de la calle de Castilla.

Conceder a D. Emilio Llama la ampliación y reforma del panteón perteneciente a los PP. Pasionistas, en la manzana número 81 del cementerio de Ciriego.

Imponer las correcciones propuestas por los concejales instructores de los expedientes a los empleados que figuran en acta.

Sesión de 11 de Enero

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Formular demanda ordinaria contra D. Cecilio San Martín en exigencia de la obligación, por éste contraída, de sufragar una parte del total costo de las obras para la construcción de una alcantarilla en el barrio de San Martín (Peñacastillo).

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Benigno Lázaro contra acuerdo sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Apoyar, cerca del Sr. Ministro de la Gobernación, la pe-

tición que el Ayuntamiento de Torrelavega ha formulado para que se faculte a los Ayuntamientos para establecer el impuesto sobre el valor en venta de los solares en su término municipal.

Recabar informe del señor comandante de ingenieros, jefe del servicio tranviario de Santander durante la pasada huelga, en armonía con lo propuesto por el Sr. Bustamante Hereña en la sesión anterior, sobre la concesión de la medalla de primera del Mérito municipal a los guardias municipales que más se distinguieron en la circulación de los tranvías.

Conceder licencias a varios empleados.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las facturas formuladas por Intervención.

Reconocer a D. Pascasio Prieto la antigüedad de 20 de Febrero de 1911, al solo efecto de derechos pasivos.

Conceder a D.^a Catalina Temiño el importe de cinco mensualidades del haber anual que su finado esposo disfrutaba.

Que, para lo sucesivo, al hacer nombramientos de personal de auxiliares mecanógrafos se tengan en cuenta los derechos que el acuerdo de 23 de Febrero de 1933 concede a D. Eduardo del Noval y a los empleados que prestaron servicios en las oficinas del gestor.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la Sociedad anónima «Société Generale des Cirages Français» para los ejercicios de 1929, 1930, 1931 y 1932.

Anular la carta de pago extendida, por el concepto de contribuciones especiales, a nombre de D. Victoriano López Dóriga y extender otra nueva a nombre de D. Victoriano López Ortiz.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las rectificaciones efectuadas en el reparto de contribuciones especiales de la calle Alta.

Desestimar las reclamaciones promovidas contra la imposición de contribuciones especiales de la calle de Marcelino S. de Sautuola, y señalar definitivamente las cuotas obligadas a satisfacer.

Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Santos Enrech Sasot contra el nombramiento de interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por D.^a Luisa Montes en su petición sobre el arbitrio del inquilinato.

Declarar exento de contribuir por el arbitrio de inquilinato a D. Manuel Fernández, inquilino del piso principal de la casa número 13 de la calle de General Espartero.

Idem ídem ídem a D. José Luis Rubira Mata, inquilino del piso segundo, derecha, de la casa número 21 de la calle de San Francisco.

Que la cuota mensual que, por inquilinato, deberá satisfacer D. Ramón Díez de Velasco, inquilino del piso tercero de la casa número 28 y 29 del P. de Pereda, será la de 21,30 pesetas.

Aceptar la petición de la Sociedad anónima «Cervezas de Santander», respecto a la celebración del concierto solicitado.

Aplicar las operaciones que se realicen por la oficina interventora con cargo al Presupuesto prorrogado de 1933, hasta tanto, por el señor delegado de Hacienda, merezca su aprobación el Presupuesto del ejercicio actual.

Aprobar las distribuciones de fondos de los Presupuestos del Interior y del Ensanche, para el presente mes de Enero, que formula el señor interventor.

Autorizar a D. Eulogio González para practicar la apertura de una nueva puerta en un edificio del barrio de Camarreal.

Autorizar a D.^a Joaquina Cosío para traspasar a don Antonio Gandarilla su comercio de tejidos.

Conceder licencia a D. Federico Casanueva para la apertura de un taller mecánico de reparaciones.

Conceder autorización a D. Ramón Andrés Rodríguez para la apertura de un despacho de carbones al por menor.

Autorizar a D. Julio Panojo para despachar por otra puerta de su local, sito en la planta baja de la casa número 34 del Paseo de Pereda.

Devolver la fianza de 21 pesetas que tiene constituida en Depositaria municipal D.^a Margarita Toca.

Sesión de 16 de Enero

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 11 del mes en curso.

Solicitar del Gobierno la concesión de la Medalla del Trabajo para el empleado de este Ayuntamiento D. José de la Lastra, por haber cumplido 50 años que viene prestando servicios a esta Corporación.

Solicitar, igualmente, del Gobierno incluya los nombres de D. Marcelino Menéndez Pelayo y D. José María Pereda en la relación solicitada, y cuyas efigies deberán figurar en los sellos de Correos.

Quedar enterado de un oficio del señor interventor participando que han sido adquiridas 50 acciones de la S. A. «Abastecimiento de Aguas».

Felicitar, por su ingreso en la Academia de la Lengua Española, al ilustre director de la Biblioteca Nacional, don Miguel Artigas.

Fijar el tipo de jornal regulador, en el término municipal, durante el presente año, en siete pesetas, a los efectos de los expedientes que se instruyan a instancia de mozos que soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Designar los concejales que han de formar parte de las distintas Comisiones y representaciones de esta Corporación.

Designar igualmente a los señores que figuran en acta tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.^a Fermina de la Fuente.

Quedar enterada de la liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona a los efectos del arbitrio sobre el producto neto a la S. A. «Cros».

Acceder a lo solicitado por D.^a Francisca Gallut Calvo sobre fraccionamiento del débito que tiene con este Ayuntamiento en diez mensualidades.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Mijancos, en representación de D. José Carral Barquín, para que se le declare exento de contribuir por el derecho tasa sobre miradores.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Mijancos Oñate para que se le declare exento de contribuir el concepto sobre derecho tasa de los miradores de la casa número 18 de la calle de Antonio López.

Acceder a lo solicitado por D. Benigno Lázaro para que le sean datados, en la cuenta de su depósito, 2.400 litros de vino picado.

Acceder a lo solicitado por la S. A. «La Rosario» para que sea prorrogado, por el actual año, el concierto que tiene concedido para el pago del arbitrio correspondiente a lo que elabora y destina al consumo local.

Autorizar a la S. A. «Electra de Viesgo» para la instalación de tres pabellones de transformación de energía eléctrica.

Acceder a lo solicitado por D. José Pereda y otros ve-

cinco de Peñacastillo para la instalación de veinticinco lámparas de cincuenta bujías en el trozo comprendido entre el Empalme y el barrio de la Iglesia.

Autorizar a D. Emilio Acebo Gómez para la instalación de un horno para la fabricación de pan.

Autorizar a D. Teodosio Zamanillo para reedificar un horno de alfarero en la margen derecha del kilómetro 7 de la carretera Valladolid Santander.

Conceder licencia a D. Luis Pérez Vicente para el traslado de la estación emisora de radio, desde la calle de Juan Fernández de Isla a la calle del Puente, 7, 3.º.

Autorizar al Comité de la Feria de Muestras para abrir al público un salón de baile.

Denegar lo solicitado por D. Alvaro Bustamante, respecto a satisfacer, en diferentes plazos, el arbitrio de apertura de su establecimiento.

Desestimar la pretensión instada por D. José Ocejo.

Dar de baja a D.ª Consuelo Pelayo en el puesto que lleva en arriendo en la calle de los Escalantes.

Facultar a la Alcaldía para llevar a efecto unas obras en el Mercado de la Esperanza.

Autorizar a D. Lucas Ortega para construir una casa de vecindad en la prolongación de la calle de Cádiz.

Conceder permiso a D. Francisco Pedrosa para reconstruir la cubierta del edificio número 5 de la bajada de Pontejos.

Sesión de 23 de Enero

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 16 del mes en curso.

Subsanar algunas omisiones y errores habidos en la provisión de vacantes en las representaciones municipales.

Designar al concejal D. Ernesto del Castillo para formar parte de la Comisión de Aguas.

Expresar las gracias a la familia de Jado por las donaciones hechas a diferentes entidades.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del guardia municipal D. Antolín Pérez Láinz.

Nombrar al concejal D. Ernesto Alday para que asista a la Junta local de alistamiento de la Delegación Marítima, que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo.

Quedar enterado con gratitud de la subvención de mil pesetas que la Excm. Diputación Provincial concede para remediar la crisis de trabajo.

Que con cargo a los fondos de la Décima se atienda a la realización de obras complementarias en las calles adyacentes a las de la Blanca y San Francisco.

Recabar del Ministerio de Obras públicas que se exima a este Ayuntamiento de la remuneración mensual de trescientas pesetas a los encargados de la dirección de las obras de alcantarillado de la ciudad.

Gestionar del señor Gobernador civil la suspensión de las obras que la Cruz Roja ha comenzado a realizar en unos terrenos de la calle de Castelar.

Dejar sin efecto las autorizaciones hechas a los equipos de fútbol Centro Deportivo, de Cueto, y Club Atlético España, de Cueto, para jugar en los terrenos del Hipódromo.

Aprobar una moción de la Ponencia encargada para resolver el problema de accidentes del trabajo y hacerse extensivo este acuerdo para los obreros de la Décima.

Denegar a D. Nicolás Ochoa el tomar en traspaso un kiosco en la calle de Casimiro Sáinz.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder la prórroga del aprovechamiento de las hier-

bas que en el hipódromo de Bellavista lleva D. Juan Bustamante Andiende, por el plazo de cinco años naturales, en la cantidad de 600 pesetas anuales.

Rectificar el error material habido con motivo del reparto de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles de San Francisco y de la Blanca.

Acceder a lo solicitado por D. Gonzalo de la Cuesta y D. Juan Torre Miguel en sus peticiones; el primero, sobre el arbitrio de inquilinato, y el segundo, sobre el arbitrio por el concepto de paso de aceras.

Rectificar el error material habido al acordarse el ajuste de concierto con las fábricas de cervezas «La Austriaca» y la «Cruz Blanca», entendiéndose que el concierto celebrado lo ha de ser para los ejercicios 1935, 1936 y 1937, en la cantidad ya prefijada de 55.000 pesetas.

Autorizar a D. Julio Arteche para construir una casa de vecindad en la calle de Vargas.

Autorizar a D. Luis Cantero para colocar un «carrousel» de caballitos en la Alameda de Oviedo.

Conceder permiso a D. Dionisio Martínez para colocar una caseta de tiro al blanco en la Alameda de Oviedo.

Autorizar a D. Joaquín Puente para ceder en traspaso a D. Julián Cimavilla el establecimiento de bebidas que tiene en la calle de Ruamenor, 3.

Autorizar a D. José Róiz para colocar un motor en la planta baja de la casa número 128 del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Aprobar las bases reguladoras de la carga y descarga de frutas y hortalizas en el sótano del Mercado de la Esperanza.

Autorizar a la Electra de Viesgo para la instalación de un transformador de energía eléctrica.

Imponer, como corrección por las faltas que figuran en los respectivos expedientes, las sanciones que a los empleados que se señalan en la propuesta de la Comisión especial figuran en acta.

Sesión de 30 de Enero

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 23 del mes en curso.

Instruir expediente para esclarecer las denuncias formuladas por el Sr. Gutiérrez Pardo, sobre las obras realizadas en el cajón 51 del Mercado de la Esperanza, designando concejal instructor del mismo al concejal don Manuel Vega Moncalián.

Hacer suya la petición formulada al Ministro de Hacienda por el Colegio Oficial de Comisionistas y Agentes de Aduana para que se acuerde la habilitación de la Aduana de Santander para el despacho de papel para periódicos.

Designar al concejal Sr. López Quintana como sustituto del concejal propietario en la Junta Superior de Contratación de Trigo.

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido contra acuerdo de esta Corporación por D.ª María Fernández, viuda de Almiñaque.

Aprobar el informe del señor ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento en orden a las obras del alcantarillado de esta ciudad.

Incluir en el padrón de vecinos a D. Fabián Gutiérrez.

Acceder a lo solicitado por D. Julio Mendiburo para proceder a la sustitución del autobús número 15.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras sobre adquisición de materiales para obras.

Conceder en arrendamiento a D. José Rosales y G. del Bustillo la parte de la pista del hipódromo de Bellavista que solicita, modificado el dictamen de la Comisión según se desprende del acuerdo que figura en acta.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en orden a lo solicitado por D.^a Amanda Sollet sobre contribuciones especiales.

Solicitar del Gobierno la readmisión de los obreros de la Junta de Obras del Puerto despedidos durante el pasado movimiento revolucionario, y comunicar este acuerdo a los diputados a Cortes por la provincia y a los señores Ceballos y Benzo, interesando su intervención en favor de aludidos obreros.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las distribuciones de fondos que, con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, y para el próximo mes, formula Intervención.

Aprobar las relaciones de facturas que promueve el señor interventor.

Conceder una licencia, por enfermedad justificada, al señor director del matadero municipal, D. Alejandro Maté.

Conceder a D.^a Amalia López Moreno, viuda del profesor de la banda D. Gerardo Alonso, la pensión reglamentaria que le corresponde.

Desestimar lo solicitado por varios guardias municipales sobre aplicación de quinquenios.

Conceder una prórroga de dos meses a la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando el oficial D. Mateo Orizaola.

Desestimar lo solicitado por D. Valentín Palacio y otros varios para que se les conceda una plaza vacante de empleado de esta Corporación.

Rectificar las liquidaciones giradas por el arbitrio de plus valía a nombre de D.^a Pilar, D. Francisco y D. Enrique González Camino y Bolívar en expedientes del año próximo pasado.

Facultar a la Comisión de Hacienda para procurar algún apoyo material a la Casa «Arte de Bilbao» por la edición de un álbum fotográfico dedicado a Santander, y que proyecta publicar dicha Casa, y estudiar la conveniencia de adquirir varios ejemplares.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda concediendo un crédito de 3.000 pesetas a favor del industrial D. Anastasio Barros.

Declarar exento de contribuir sobre el derecho tasa de los miradores de la casa número 22 de la calle de Antonio López a D. Félix Penagos Fernández.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a lo solicitado por el Sr. Céspedes Maestegui, sobre concesión de plazos para satisfacer el arbitrio de apertura de un establecimiento.

Aprobar las cuentas de caudales formadas por Depositaria, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio último.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras sometiendo a la aprobación de V. E. el proyecto de urbanización de la calle de A. Bustamante.

Acceder a lo solicitado por D. Sinforoso Martínez para que se le prorrogue, hasta el 31 de Marzo próximo, la terminación de las obras del Grupo escolar de la calle de Peña Herbosa.

Acceder, igualmente, a lo solicitado por D. Agustín Sierra Fernández, como apoderado de D.^a Encarnación Puente Camus e hijas, para que se le prorrogue, hasta el 31 de Marzo próximo, la terminación de las obras del Grupo escolar de la calle del Sol.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo las recompensas que deben otorgarse a los guardias municipales que prestaron servicio durante la pasada huelga en la circulación de tranvías.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Alonso para

la apertura de una fábrica de cola en Sánchez de Porrúa, número 133.

Autorizar a D. José María Pérez Gutiérrez para tomar en traspaso a D. Amadéo Díaz un establecimiento de comestibles, sito en San Fernando, 80.

Autorizar a D. Miguel Gómez Canales para tomar en traspaso a D. Miguel Villegas el puesto de pan sito en la planta baja de la casa número 9 de la calle del Medio.

Autorizar a D. Pablo Gil para instalar un letrero luminoso en la calle de la Blanca, número 23.

Autorizar a D. Fernando de Alvear Pérez para proceder a la reparación del aparato surtidor de gasolina sito en la calle de Castilla.

Autorizar a D. Ramón Gañán Martín para estacionar un autobús, destinado a excursiones durante el verano, en la Plaza de Linares.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia con relación a la ampliación de distritos médicos y practicantes.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión, en orden a la separación de los servicios del Instituto provincial de Higiene.

Interesar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la pronta resolución de la instancia promovida por esta Corporación, en 21 de Septiembre próximo pasado, para que se autorice al Conservatorio provincial de Música de esta ciudad, para conceder títulos académicos.

Aprobar una moción de la minoría de Acción Popular para que se restablezca el bando contra la blasfemia y el mal hablar.

Aprobar otra moción de la minoría de Acción Popular para que la Alcaldía, en compañía de un representante de cada minoría, se trasladen a Madrid y se constituyan allí permanentemente hasta tanto los Poderes públicos no resuelvan el asunto referente al acuerdo tomado por la Compañía Transatlántica Española para que los buques de la misma no hagan la escala que hasta ahora venían haciendo en el puerto de Nueva York. 427

Santander, 5 de Febrero de 1935.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.^o B.^o, el Alcalde accidental, H. Villegas.

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

REMATES

La Comisión gestora, en sesión de fecha 12 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en los caminos vecinales de Hontoria a la estación de Cabezón de la Sal y de Las Presillas; carretera de Torrelavega a La Cavada a Zurita; carretera de Zurita a Renedo, con un ramal al barrio de San Julián, y en la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, cuyos presupuestos son, respectivamente, 801,36, 1.012,18 y 656,10 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 22 del corriente inclusive, a las doce de la mañana, reservándose la Comisión gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que le ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 15 de Febrero de 1935.—El presidente, G. Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación de Hacienda de Santander

SUBASTA

Declarada desierta la subasta celebrada el día 14 del actual, de la sexta parte del quince por ciento sobre veinticuatro acciones de la mina «La Paulina», procedentes del abintestato de D.^a Eloísa Hernández Maldonado, se pone en conocimiento del público que, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Real decreto de cinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho, se celebrará una nueva subasta, el día diecinueve del actual, a las doce de la mañana, en el despacho del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, o sean, dos mil doscientas veintitrés pesetas, debiendo hacer presente a los señores licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar, en el momento de la misma, el diez por ciento de dicha cantidad y que no se otorgarán más títulos de propiedad que los existentes en esta Delegación de Hacienda.

Santander, 15 de Febrero de 1935.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega. 447

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, los cuales se celebrarán los días 10 y 17 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria, y su incomparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado Reglamento.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Aurelio Ferrer Fernández, hijo de Pablo y de Justina.
Hermandad de Campoo de Suso, 6 de Febrero de 1935.
El Alcalde, Jesús A. Rábago.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Antonio Luis Elías Chapeirón Ansar, hijo de Antonio y Juana.
Las Rozas, 6 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Pedro Díaz. 443

Ayuntamiento de Reocín

Pedro González Conde, hijo de Amalio y Bárbara, que nació en Caranceja el día 31 de Enero de 1914. 440
Reocín, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el señor juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, manda citar a los que se crean con derecho a la herencia de D. Matías Díez, vecino que fué de Cueto, de este término municipal,

a fin de que el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, a la celebración del juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta del mes de Diciembre próximo pasado, del piso segundo de la casa número nueve del barrio de Polio, de citado pueblo de Cueto, interpuesto por D. Ricardo Revuelta Revuelta, representado por su esposa D.^a Aniceta Viadero Revuelta, previniéndoseles que, de no comparecer, por sí o legalmente representados, se declarará haber lugar al desahucio sin más citarles ni oírles.

Santander, trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, José Abréu.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de instrucción del partido de Santoña,

En virtud del presente edicto se cita al jurado D. Gabino San Emeterio San Andrés, vecino de El Bosque, Emtrabasaguas, en ignorado paradero, para que el día 27 de Febrero actual, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a fin de constituir el Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en este Juzgado, contra Juan José Rueda Cuesta, por homicidio, bajo la multa de 2.500 a 5.000 pesetas si deja de concurrir sin alegar justa causa.

Dado en Santoña a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo. 438

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santoña

Se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, las listas de la Beneficencia municipal, confeccionadas por este Ayuntamiento.

Santoña, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco San Pedro. 494

Ayuntamiento de Ruiloba

Practicada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, A. Gutiérrez. 410

Ayuntamiento de Vega de Pas

Se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, la rectificación del Padrón municipal de este Ayuntamiento.

Vega de Pas, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde (ilegible). 415

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 12.586, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.